



*PLIEGO DE CONDICIONES TECNICO-
ADMINISTRATIVAS PARA LA LICITACIÓN
DEL CONTRATO DE AUDITORÍA DE
CUENTAS ANUALES Y AUDITORÍA DE
CUMPLIMIENTO MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA
“EMPRESA MUNICIPAL DE
TRANSPORTES URBANOS S.A. (EMTUSA)”*

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN:

4/2016 - AUDITORÍA

ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO	3
II. PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION EXIGIDA, IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN	5
III. FORMALIZACION DEL CONTRATO.....	11
IV. EJECUCION DEL CONTRATO.....	11
V. PRERROGATIVAS DE LA EMPRESA Y JURISDICCION COMPETENTE.	12
ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	13
ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	14

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto de este contrato la Auditoría de Cuentas Anuales y la Auditoría de Cumplimiento, de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A. (EMTUSA).

El objeto del contrato corresponde al código 79212000-3 “Servicios de Auditoría”, según referencia del Reglamento CE (Nº) 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV). El código interno del expediente EMTUSA es: **4/2016 - AUDITORÍA**

2. DURACION DEL CONTRATO.

Para la duración del contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto al respecto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La duración del presente contrato será de TRES (3) ejercicios económicos a auditar, es decir, los correspondientes a 2016, 2017 y 2018.

3. NORMAS REGULADORAS

El contrato se regirá:

- Por las cláusulas contenidas en este Pliego.
- Por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

- Por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Por el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio.
- Por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.
- Por las Bases de ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva referida a la Auditoría de Cumplimiento.
- Finalmente, por cualquier otra disposición que regule las auditorías de cuentas y la contratación y que resulte aplicable a EMTUSA.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de contratación por el que se adjudicará el contrato será **abierto**, adjudicándose el contrato a la **oferta económicamente más ventajosa** según resulte de la aplicación de los criterios de adjudicación descritos en el presente pliego.

II. PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION EXIGIDA, IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5. PRESENTACION DE PROPOSICIONES, DOCUMENTACIÓN EXIGIDA E IMPORTE DE LA LICITACIÓN

Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato y en la forma que se especifica más adelante, toda Persona Física o Jurídica que se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas en situación de “Ejerciente” y con experiencia demostrable en auditoría del sector del transporte.

La presentación de proposiciones implica por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, del resto de los documentos contractuales, la presentación de una declaración responsable acerca de la exactitud de todos los datos presentados así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el objeto de esta contratación.

Para participar en la presente licitación, el proponente, dentro del plazo establecido al efecto, deberá presentar en las dependencias de EMTUSA, DOS (2) Sobres cerrados que contendrán la documentación que más adelante se especifica, indicando en el anverso de dichos Sobre las leyendas: “Proposición Económica” o “Documentación Técnica”, según proceda; código interno del expediente de Contratación; denominación de la sociedad o proponente, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible y utilizando el idioma castellano. El Sobre deberá estar, necesariamente, firmado por el licitador o persona que lo represente.

Para la presentación del Sobre deberá observarse, fielmente, cuanto previene el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba

el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El Sobre, que se denominará: **“Proposición económica”** contendrá, exclusivamente, una sola oferta firmada por el licitador o persona que represente, redactada conforme al modelo que figura como ANEXO I del presente Pliego. El mismo deberá ir necesariamente acompañado de una **Declaración responsable del licitador** en la que se haga constar que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar y que cuenta con experiencia en auditorías en el sector del transporte, redactada conforme al modelo que figura como ANEXO II del presente Pliego.

El Sobre denominado “Documentación Técnica” incluirá obligatoriamente los siguientes apartados: Metodología a aplicar, calendario de trabajo y experiencia del personal asignado, así como cualquier dato que el ofertante encuentre relevante para destacar su oferta.

El **valor estimado** del contrato, coincidente en este caso con el **presupuesto máximo de licitación** al no contemplarse la posibilidad de ser prorrogado, supone un importe de 39.000€, IVA NO INCLUIDO para los TRES (3) años de duración del mismo a razón de la distribución detallada a continuación.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (3 años)	
Ejercicio	Importe sin IVA
2016	13.000,00 €
2017	13.000,00 €
2018	13.000,00 €
	39.000,00 €

Todas las proposiciones se presentarán en las oficinas de EMTUSA, sitas en Avda. Nuevo Colombino, 24, código postal 21007, de Huelva, hasta las 14.00 horas del día señalado como fecha de finalización del plazo para la entrega de las ofertas en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante de la página web de EMTUSA (www.emtusahuelva.es).

6. MESA DE CONTRATACIÓN, CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El Órgano de Contratación de EMTUSA estará asistido por una Mesa de Contratación conforme a lo regulado en las Instrucciones Internas de Contratación de la empresa.

La Mesa se reunirá en acto de carácter público, que tendrá lugar en la sede de EMTUSA, en Avda. Nuevo Colombino, nº 24, de la ciudad de Huelva, en fecha y hora a comunicar en su momento a los licitadores, para la apertura del Sobre de cada una de las ofertas recibidas y que será publicada en el Perfil del Contratante de la página web de EMTUSA.

En este Acto, el Presidente de la Mesa dará lectura al anuncio de licitación del contrato, procediéndose seguidamente al recuento de las ofertas presentadas y recibidas, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los Sobres que contienen las ofertas se encuentran a disposición de la Mesa y en idénticas condiciones a como fueron entregados.

Terminado el acto de apertura y lectura pública de las Proposiciones económicas, la Mesa de Contratación iniciará seguidamente, a puerta cerrada, el estudio técnico y económico de las mismas. En tal sentido, la Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, los informes técnicos que considere necesarios para su valoración.

7. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La propuesta de adjudicación que se estime adecuada se elevará por la Mesa de Contratación al Órgano de Contratación de EMTUSA, a fin de que se realice la adjudicación del contrato según lo establecido por el art. 161 del TRLCSP, al licitador que haya efectuado la oferta más ventajosa para EMTUSA conforme a lo establecido por este Pliego.

A tal efecto se establece la siguiente baremación para valorar las ofertas presentadas:

A	Precio ofertado: No podrá superar el presupuesto de licitación (39.000 € anuales), en el cual se consideran incluidos todos los impuestos, excepto el impuesto sobre el valor añadido	Hasta 60 puntos
B	Organización del servicio: Se valorará la metodología (hasta 6 puntos), calendario de trabajo (hasta 6 puntos), experiencia del personal asignado al servicio (hasta 6 puntos) y otros datos relevantes (hasta 2 puntos)	Hasta 20 puntos
C	Mejoras: Se valorarán aquellas mejoras que incluya el licitador y que incidan directamente sobre el alcance de los trabajos a realizar establecidos en el pliego, valorando especialmente (hasta 10 puntos) el servicio de asesoría contable y financiera	Hasta 20 puntos

La Mesa de Contratación valorará el criterio señalado en la letra “A” (Precio) otorgando la máxima puntuación a la oferta más económica presentada que no supere el presupuesto de licitación. El resto de ofertas serán puntuadas proporcionalmente, atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = 60 \times (MO / OP)$$

(P: Puntuación; MO: Mejor Oferta; OP: Oferta a puntuar)

Para cada uno de los apartados relacionados en la letra “B” (Organización del servicio), la Mesa de Contratación realizará juicio motivado, catalogando cada apartado como: óptimo, bueno, normal o deficiente, asignando el valor 3, 2, 1 ó 0 respectivamente como factor de cálculo. El resultado final se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$P = (F_cM \times 2) + (F_cC \times 2) + (F_cE \times 2) + (F_cO \times 2/3)$$

(P: Puntuación; F_cM: Factor Metodología; F_cC Factor Calendario; F_cE Factor Experiencia; F_cO Factor Otros)

Las Mejoras propuestas, letra “C”, serán estudiadas por la Mesa de Contratación aceptando aquellas consideradas como interesantes para EMTUSA y motivando la exclusión de las no aceptadas. Serán puntuadas de acuerdo con el valor económico indicado en la oferta; en el caso de que más de un licitante ofrezca Mejoras similares, para el cálculo de la totalidad de las

ofertas implicadas, se tomará como referencia el importe más bajo ofertado. Siguiendo este criterio, las ofertas que incluyan como Mejora el servicio de asesoramiento fiscal y contable serán puntuadas con 10 puntos. Las posibles Mejoras adicionales ofertadas serán tratadas en conjunto, obteniendo una valoración económica total, resultante de la suma de la valoración individual de las mismas. A la oferta con mejor valoración económica total se le otorgarán 10 puntos y el resto serán puntuadas proporcionalmente, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P= 10 \times (MO/ OP)$$

(P: Puntuación; MO: Mejor Oferta; OP: Oferta a puntuar)

8. FACULTAD DE VERIFICAR

EMTUSA se reserva la facultad de verificar el contenido de la oferta previamente a la adjudicación del contrato.

9. ADJUDICACION

Una vez seleccionada la oferta por la Mesa de Contratación, ésta se elevará, para su adjudicación definitiva, al Órgano de Contratación para que éste, eleve a su vez al Ayuntamiento en Pleno, en funciones de Junta General de Accionistas, requiriéndose al Adjudicatario propuesto para que, en plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente en ejemplares originales o copias debidamente autenticadas la documentación justificativa de los siguientes documentos:

- Acreditación de no estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Dicha acreditación se podrá efectuar mediante testimonio judicial o certificación administrativa y, cuando dicho documento no pueda ser expedido, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario Público, u Organismo Profesional cualificado.

- D.N.I. de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado.
- Escritura de Constitución de la Sociedad. A este respecto, habrá de constar además, en los casos en que sea preceptiva, la autorización administrativa para la constitución o funcionamiento de las personas jurídicas, así como también las inscripciones en los Registros Públicos, cuando sea igualmente precisa.
- Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra. Dicho poder deberá estar debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.
- Si se trata de persona física deberá acreditar documentalmente que dispone de una organización con elementos personales y materiales afectos de modo permanente a la misma.
- Declaración responsable de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Certificación de encontrarse inscrito en el Registro Oficial de Auditoría de Cuentas.
- Memoria general de la empresa en la que se hará constar, entre otros, sus antecedentes, el número de personas integradas en la entidad y categoría profesional de las mismas, experiencia en auditorías del sector transporte, así como cualquier otra información que se considere relevante.

La Junta General tendrá la potestad de ratificar la proposición elevada por el Órgano de Contratación, como asimismo declararlo desierto, sin que por tal motivo se genere derecho de clase alguno a los ofertantes.

III. FORMALIZACION DEL CONTRATO

10. LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Acusado recibo de la notificación de adjudicación definitiva, el adjudicatario firmará el contrato correspondiente de auditoría.

IV. EJECUCION DEL CONTRATO.

11. CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO

No se admitirá la cesión ni subcontratación total o parcial del contrato.

12. MODIFICACION Y SUSPENSION DEL CONTRATO

En esta materia se estará lo dispuesto en el RDL 1/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas y RDL 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

V. PRERROGATIVAS DE LA EMPRESA Y JURISDICCION COMPETENTE.

13. PRERROGATIVAS DE LA EMPRESA

EMTUSA ostenta las prerrogativas de interpretar el contrato objeto del presente Pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razones de interés público, el contrato celebrado y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la vigente legislación de contratos del Sector Público.

Los acuerdos que dicte EMTUSA, previa audiencia del Adjudicatario e informe de la Asesoría Jurídica, en el eventual ejercicio de las susodichas prerrogativas, serán inmediatamente ejecutivos.

14. JURISDICCION COMPETENTE

Tanto EMTUSA como el Adjudicatario aceptarán la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Huelva, para cualquier litigio que en relación con la contratación pueda originarse.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don _____
como representante de _____
hace la siguiente proposición económica para la realización de la Auditoría de Cuentas y de la Auditoría Cumplimiento de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos S.A. (EMTUSA) para los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

Proposición económica: _____ (IVA NO INCLUIDO)

MEJORAS PROPUESTAS	IMPORTE (IVA NO INCLUIDO)

Huelva, a ___ de _____ de _____

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., _____, con D.N.I. _____, actuando en su propio nombre (o en nombre y representación de _____, según escritura de poder _____).

DECLARA de forma responsable que cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, recogidas en el art. 146 del TRLCSP y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de la licitación del contrato _____, comprometiéndome, en caso de recaer propuesta de adjudicación a mí favor, a acreditar ante la Mesa de Contratación, y previamente a la adjudicación del mismo, la posesión y validez de los documentos exigidos por el Pliego de Condiciones, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

A efectos de notificaciones, señalo teléfono y dirección de correo electrónico de contacto, según los datos siguientes:

En _____, a _____ de _____

Fdo.: _____